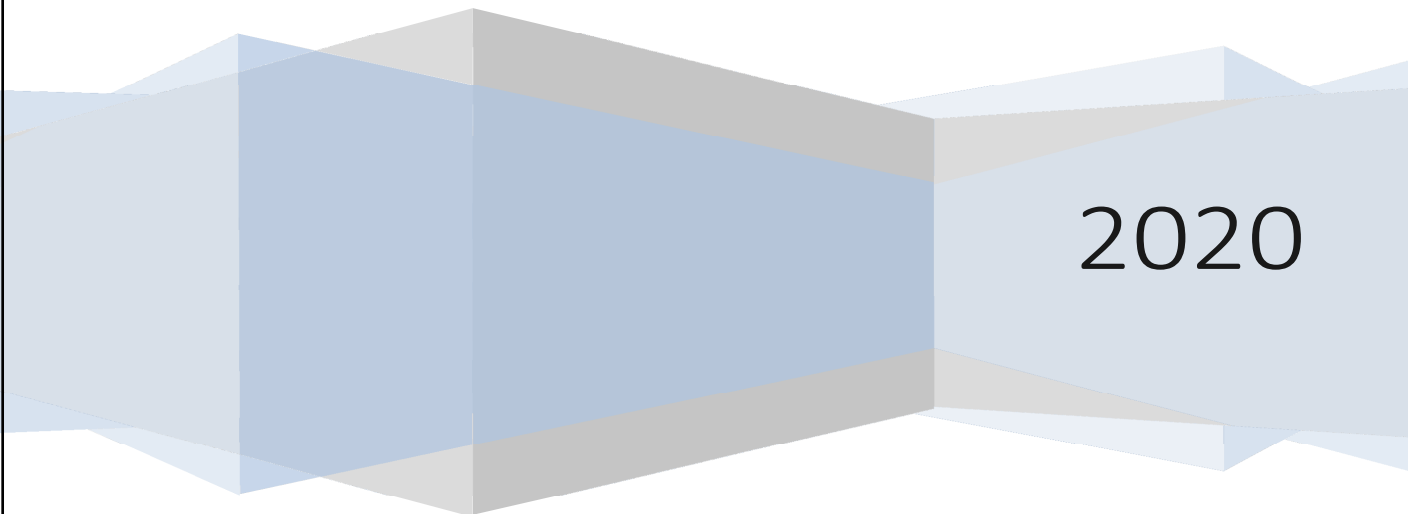


Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		



Plan Estratégico de Subvenciones

Área de Bienestar Social y Calidad Democrática



2020

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bª. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

MISIÓN

La Diputación Provincial de Valencia, a través del Área de Bienestar Social y Calidad Democrática, desarrolla un conjunto de políticas sociales destinadas a las entidades locales de la provincia de Valencia y, entre ellas, principalmente, las de población inferior a 20.000 habitantes, proyectando su actuación al diseño e implementación de programas que no sólo se dirigen al bienestar de la población en general, sino también a colectivos concretos, siendo su finalidad el logro de unas mejores condiciones de vida de determinados sectores de la ciudadanía que, por sus condiciones o circunstancias, necesitan una atención específica, tales como infancia y adolescencia, mujer, personas mayores o drogodependientes.

Asimismo, complementa su intervención mediante la promoción de la iniciativa social privada organizada a través de entidades sin fin de lucro, creando estímulos dirigidos a impulsar la actividad particular hacia la consecución de objetivos de interés público. En esta línea de actuación, la estimulación de conductas privadas se enfoca a la revitalización de la noción de sociedad civil, constituyendo la acción subvencional un instrumento fundamental para organizar y racionalizar el movimiento asociativo a través de las políticas de participación.

En el presente Plan Estratégico se incluyen, además de programas generales de bienestar social, los correspondientes a las delegaciones específicas de Inclusión Social y Educación, Juventud y Deportes, e Igualdad.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Desde el Servicio de Bienestar Social, centro gestor de las diferentes líneas de subvención contenidas en este documento, el Plan Estratégico de Subvenciones se concibe como un instrumento de gestión que permite mejorar los procesos de asignación de recursos mediante una auténtica planificación estratégica de las políticas sociales de contenido subvencional desarrolladas por la Diputación Provincial de Valencia.

En atención a lo referido anteriormente, la elaboración del Plan Estratégico pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- 1.º Dotar al Servicio de un instrumento de planificación que permita la formulación y facilite la implementación de las políticas públicas de carácter social, tanto desde una proyección pública, apoyando a las entidades locales de la provincia para financiar sus actuaciones en este ámbito, como

1

FIRMADO

1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

privada, promocionando el asociacionismo como cauce de participación de la sociedad civil en la resolución de situaciones de necesidad, desigualdad o exclusión social.

- 2.º Desde un análisis económico-financiero, definir instrumentos de gestión que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.
- 3.º Desde la perspectiva de la transparencia, desarrollar lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 2/2015 de la Generalitat Valenciana, de Transparencia, Buen gobierno y Participación Ciudadana, avanzando en la dinámica de la transparencia de la acción pública mediante el acceso a la información y profundizando en el principio general de buen gobierno.

MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este precepto ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

Conforme a lo dispuesto en este marco normativo, el Plan Estratégico se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En este sentido, el presente Plan Estratégico, que incluye todas aquellas actuaciones cuya finalidad es promover actividades y servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de las comunidades vecinales en el ámbito de la provincia de Valencia, se engloban en los ámbitos

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

competenciales de los municipios a los que, por lo general, se dirigen estas actuaciones, así como de la propia Diputación Provincial de Valencia, teniendo su sustento normativo en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la legislación autonómica en materia de bienestar social, especialmente, la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Asimismo, la Diputación Provincial de Valencia aprobó, por acuerdo plenario de 28 de marzo de 2017, la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, y todas las líneas de subvención que contiene este documento se ajustan a lo dispuesto en dicha normativa.

FIRMADO

1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Documento PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA	Identificadores
Código de verificación 2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61	Otros datos

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE IGUALDAD O CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO*

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Colaborar con los ayuntamientos de municipios y entidades locales menores de la provincia de Valencia para la elaboración de un Plan de Igualdad o contra la Violencia de Género, con el objetivo de que puedan incorporar a sus políticas públicas la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la lucha contra la violencia de género, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Ayuntamientos de municipios y entidades locales menores de la provincia de Valencia.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Las ayudas son de carácter anual y permanente, en tanto sea necesario asistir a los ayuntamientos en la dotación de los instrumentos necesarios para su incorporación a la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para el ejercicio 2020 se distribuye, con carácter estimativo, entre las siguientes aplicaciones:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
010.231.09.462.00	A AYUNTAMIENTOS	147.000 €
010.231.09.468.00	A ENTIDADES LOCALES MENORES	3.000 €
TOTAL		150.000 €

* Esta línea de actuación se gestiona desde el Servicio de Bienestar Social, sin perjuicio de su consignación presupuestaria en el orgánico correspondiente al Área de Presidencia.

FIRMADO							
1.- Jefe Serv.Bª. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros 05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50		

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

La fuente de financiación es de carácter interno y externo, conforme a la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación Provincial de Valencia y los criterios de participación municipal que se establezcan en la convocatoria.

PLAN DE ACCIÓN

Estas ayudas se articulan como subvenciones generales o de concurrencia competitiva, estando informadas por los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Se trata de subvenciones postpagables y el procedimiento de concesión se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A tal efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse certificación del interventor del ayuntamiento que haga constar que la ayuda otorgada se ha destinado íntegramente al fin para el que se concedió, acompañada de una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

FIRMADO							
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros 05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50		

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA ADHERIDOS A LA RED DE MUNICIPIOS PROTEGIDOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO*

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Promover la realización de campañas y proyectos relacionados con la lucha contra la violencia de género en las entidades locales de la provincia de Valencia adheridas a la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Red, aprobado por acuerdo plenario de 21 de noviembre de 2017 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* núm. 52, de 14 de marzo de 2018.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Ayuntamientos de municipios y entidades locales menores de la provincia de Valencia adheridos a la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Las ayudas son de carácter anual y permanente, en tanto sea necesario colaborar con los ayuntamientos en la implantación de medidas que coadyuven a la eliminación de la violencia de género en nuestra sociedad, promoviendo modelos de convivencia saludables e igualitarios que constituyan herramientas para la erradicación de cualquier manifestación de violencia hacia la mujer.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para el ejercicio 2020 se distribuye, con carácter estimativo, entre las siguientes aplicaciones:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
010.231.09.462.00	A AYUNTAMIENTOS	497.000 €
010.231.09.468.00	A ENTIDADES LOCALES MENORES	3.000 €
	TOTAL	500.000 €

* Esta línea de actuación se gestiona desde el Servicio de Bienestar Social, sin perjuicio de su consignación presupuestaria en el orgánico correspondiente al Área de Presidencia.

6

FIRMADO

1.- Jefe Serv.Bª. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Estas ayudas se articulan como subvenciones generales o de concurrencia competitiva, estando informadas por los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Se trata de subvenciones postpagables y el procedimiento de concesión se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación.

Esta línea de subvención prevé las siguientes modalidades de actuación:

- Los ayuntamientos y entidades locales menores adheridos menos de un año a la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de género a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, podrán solicitar la realización de campañas municipales de sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género promovidas a través de trípticos, carteles, cuñas de radio, etc., así como proyectos de intervención social con mujeres víctimas de violencia de género, como promotores o socios de los mismos.
- Los ayuntamientos y entidades locales menores adheridos un año o más a la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, podrán solicitar la realización de proyectos relacionados con la prevención, detección e intervención de la violencia de género contra personas menores de edad y de proyectos relacionados con la coeducación dirigida a la comunidad educativa y agentes sociales del municipio.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A tal efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas

FIRMADO							
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros 05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50		

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA	Identificadores
Código de verificación 2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61	Otros datos

y de los resultados obtenidos. En ambas modalidades deberán aportarse los datos identificativos de la empresa que, en su caso, haya realizado la campaña o las actividades, cuya elección deberá ajustarse a las reglas generales de contratación previstas en la Ley.

Asimismo, deberá presentarse certificación del interventor del ayuntamiento que haga constar que la ayuda otorgada se ha destinado íntegramente al fin para el que se concedió, acompañada de una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria, así como que dispone de la placa/distintivo de municipio protegido contra la violencia de género.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

FIRMADO

1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA DESTINADAS A DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O EN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO*

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Fomentar los programas, proyectos o actividades a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, o contra la violencia de género, desarrollados por entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Valencia, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones, federaciones o agrupaciones de las mismas), que tengan sede en la provincia de Valencia y cuya actividad principal consista en desarrollar actividades a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, la inclusión de las mujeres en la sociedad, o en contra de la violencia de género.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente, puesto que se considera imprescindible la colaboración con las organizaciones del tercer sector que trabajan para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, y la erradicación de la violencia de género.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2020 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
010.231.09.480.00	A FAM. E INST. SIN FINES DE LUCRO	128.000 €
	TOTAL	128.000 €

* Esta línea de actuación se gestiona desde el Servicio de Bienestar Social, sin perjuicio de su consignación presupuestaria en el orgánico correspondiente al Área de Presidencia.

FIRMADO

1.- Jefe Serv.Bª. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Estas ayudas se articulan como subvenciones generales o de concurrencia competitiva, estando informadas por los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Se trata de subvenciones postpagables y el procedimiento de concesión se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A tal efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Específicamente, deberá detallarse el grado de cumplimiento de los objetivos, el impacto del proyecto con indicación del número de beneficiarios y el personal que ha participado en su realización, indicando su categoría profesional y su formación en igualdad de género.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

FIRMADO							
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros 05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50		

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4

SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES EN DEFENSA DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES*

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Fomentar el desarrollo de programas, proyectos y actividades de entidades públicas y privadas que trabajen en la defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, fomentando la igualdad de género de manera transversal y el tejido asociativo de las mujeres, especialmente, en el ámbito rural.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente. Las variaciones se operan en la priorización de las actuaciones en defensa de la igualdad que se consideren de atención preferente.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2020 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
010.231.09.467.00	PACTEM NORD - BURJASSOT	40.000 €
010.231.09.480.00	FEDERACIÓN ASOC. MUJERES RURALES	12.000 €
	TOTAL	52.000 €

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación Provincial de Valencia.

* Esta línea de actuación se gestiona desde el Servicio de Bienestar Social, sin perjuicio de su consignación presupuestaria en el orgánico correspondiente al Área de Presidencia.

FIRMADO							
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros 05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50		

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

PLAN DE ACCIÓN

En esta línea de subvenciones directas nominativas, el objeto de cada una de ellas quedará determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, atendiendo, en todo caso, a los siguientes contenidos:

1. Pactem Nord – Burjassot: desarrollo territorial para la igualdad de mujeres y hombres.
2. Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR): video documental mujeres rurales.

Se trata de subvenciones postpagables y la aprobación del convenio o resolución de concesión corresponde a la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En los convenios de colaboración o resoluciones de concesión se determinará la obligación de los beneficiarios de las subvenciones de someterse a las actuaciones de seguimiento, control y comprobación que realice la Corporación provincial, así como cualquier otra acción de comprobación técnica y financiera que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, debiendo aportar cuanta información les sea requerida y colaborar con el seguimiento y la evaluación mediante los instrumentos que se articulen en el ejercicio de las actuaciones. En este sentido, los convenios podrán disponer la creación de una comisión mixta compuesta por representantes de ambas partes, de forma paritaria, para facilitar la coordinación, seguimiento y evaluación de los programas.

Para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A dicha relación se adjuntarán, si la cuenta justificativa es ordinaria, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe, al menos, de la subvención concedida, así como la documentación acreditativa del pago.

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en el convenio o resolución de concesión.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

FIRMADO

1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Documento PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA	Identificadores
Código de verificación 2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61	Otros datos

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5

SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Fomentar el desarrollo de programas, proyectos y actividades de entidades públicas y privadas del ámbito educativo en materias relacionadas con la formación e investigación sobre el territorio y la ciudadanía, contribuyendo al desarrollo económico y social de la sociedad valenciana mediante la formación de personas adultas.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Entidades educativas públicas y privadas sin ánimo de lucro que fomentan la cohesión territorial mediante la docencia, formación e investigación sobre temáticas relacionadas con el desarrollo social y económico del territorio y la ciudadanía.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Se trata de programas de carácter anual y permanente, en tanto se estime necesario continuar promoviendo la formación de las personas adultas y la transferencia de conocimientos sobre el desarrollo territorial y la cohesión social de la provincia de Valencia.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2020 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
600.320.00.480.00	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	300.000 €
600.320.00.480.00	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA VALENCIA	50.000 €
600.320.00.480.00	FUNDACIÓN FLORIDA DE LA CV	50.000 €
TOTAL		400.000 €

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación Provincial de Valencia.

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

PLAN DE ACCIÓN

En esta línea de subvenciones directas nominativas, el objeto de cada una de ellas quedará determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, atendiendo, en todo caso, a los siguientes contenidos:

1. Universidad de Valencia: fomento de actividades formativas y de investigación.
2. Universidad Politécnica de Valencia: fomento de actividades formativas y de investigación.
3. Fundación Florida de la Comunidad Valenciana: formación de personas mayores.

Se trata de subvenciones postpagables y la aprobación del convenio o resolución de concesión corresponde a la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En los convenios de colaboración o resoluciones de concesión se determinará la obligación de los beneficiarios de las subvenciones de someterse a las actuaciones de seguimiento, control y comprobación que realice la Corporación provincial, así como cualquier otra acción de comprobación técnica y financiera que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, debiendo aportar cuanta información les sea requerida y colaborar con el seguimiento y la evaluación mediante los instrumentos que se articulen en el ejercicio de las actuaciones. En este sentido, los convenios podrán disponer la creación de una comisión mixta compuesta por representantes de ambas partes, de forma paritaria, para facilitar la coordinación, seguimiento y evaluación de los programas.

Para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A dicha relación se adjuntarán las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe, al

15

FIRMADO

1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Documento PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA	Identificadores	
Código de verificación 2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61	Otros datos	Página 17 de 65

menos, de la subvención concedida, así como la documentación acreditativa del pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en el convenio o resolución de concesión.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Documento PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA	Identificadores
Código de verificación 2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61	Otros datos

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6

CAMPAÑAS DE SALUD PÚBLICA

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Coadyuvar a la realización de campañas de salud pública para la prevención y fomento de la salud en las entidades locales de la provincia de Valencia, eliminando o disminuyendo el efecto negativo que producen gérmenes patógenos e insectos, tanto voladores como no voladores, que forman plagas nocivas para las personas.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Las campañas están dirigidas a todos los ayuntamientos de municipios y entidades locales menores de la provincia de Valencia con población no superior a 10.000 habitantes.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente, puesto que se considera imprescindible mejorar las condiciones sanitarias y la salud ambiental de la población municipal, especialmente frente al avance y extensión de plagas como la del mosquito tigre.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para el ejercicio 2020 se distribuye, con carácter estimativo, entre las siguientes aplicaciones:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
607.311.01.462.00	A AYUNTAMIENTOS	252.260 €
607.311.01.468.00	A ENTIDADES LOCALES MENORES	340 €
	TOTAL	252.600 €

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Estas ayudas se articulan como subvenciones generales o de concurrencia competitiva, estando informadas por los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bª. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

Se trata de subvenciones postpagables y el procedimiento de concesión se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación.

Esta línea de subvención prevé dos modalidades de actuación:

1. Campaña de desratización, desinsectación y desinfección en edificios municipales y alcantarillado.
2. Campaña de control de vectores (moscas y mosquitos).

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Desde el servicio gestor se realiza el seguimiento del proyecto presentado, pudiendo solicitar a los municipios a los que se les hubiese concedido la ayuda, la documentación que considere necesaria a fin de examinar la actividad objeto de subvención y los resultados obtenidos.

Para la evaluación de la campaña el municipio deberá presentar:

- Informe final de campaña emitido por la empresa contratada, con indicación de los resultados obtenidos.
- Informe emitido por funcionario municipal competente, confirmando, si procede, el de la empresa, tomando como referencia los términos reflejados en el proyecto técnico.
- Memoria financiera expedida por el interventor del ayuntamiento a los efectos de justificación del gasto y de la completa realización de la actividad subvencionada.
- Declaración responsable sobre otros ingresos, ayudas o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.
- Documento acreditativo de la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA	Identificadores
Código de verificación 2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61	Otros datos

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7

PROGRAMA DE ANÁLISIS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELA

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Coadyuvar a la ejecución de aquellas actuaciones preventivas y de control sanitario que por la normativa vigente están obligados a realizar los ayuntamientos en sus instalaciones, equipos o edificios para evitar o reducir al mínimo la aparición de brotes de legionela.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

El programa está dirigido a todos los ayuntamientos de municipios y entidades locales menores de la provincia de Valencia con población no superior a 10.000 habitantes.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter permanente y periodicidad anual, puesto que se estima esencial implementar actuaciones que permitan la detección de factores de riesgo para la población.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para el ejercicio 2020 se distribuye, con carácter estimativo, entre las siguientes aplicaciones:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
607.311.01.462.00.78	A AYUNTAMIENTOS	25.940 €
607.311.01.468.00.78	A ENTIDADES LOCALES MENORES	460 €
	TOTAL	26.400 €

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Las actividades del programa constituyen ayudas en especie, ya que no son disposiciones dinerarias a favor de los ayuntamientos, sino que consisten en la prestación del servicio de análisis que se llevará a cabo por un servicio técnico

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bª. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opercms/opercms/porta/inform/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

especializado en microbiología, el cual tomará las muestras en las instalaciones municipales que con mayor frecuencia pueden estar contaminadas con esta bacteria, para proceder, a continuación, a su análisis microbiológico.

Respecto a su procedimiento de concesión y tratándose de una ayuda informada por los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, igualdad y ausencia de discriminación, se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Desde el servicio gestor se realiza el seguimiento de las actuaciones, pudiendo solicitar, en cualquier momento, a la entidad encargada de la ejecución del programa la información necesaria para verificar su normal desarrollo y la adecuada coordinación con las entidades locales beneficiarias.

Para la evaluación final del programa, la entidad encargada de su ejecución presentará memoria técnica de actuación e informe de los empleados municipales confirmando la realización de la actividad.

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA	Identificadores
Código de verificación 2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61	Otros datos

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8

PROGRAMA “LA RUTA DE LA SALUD”

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Promover actuaciones preventivas y pedagógicas orientadas a la acción estratégica de acercamiento a las comunidades y familias de un servicio de salud programado y preventivo para fomentar su conocimiento en materia de salud y calidad de vida.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

El programa está dirigido a todos los ayuntamientos de municipios y entidades locales menores de la provincia de Valencia, excepto Valencia capital.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas que pretende mantenerse con carácter permanente y periodicidad anual, en atención al compromiso de la Corporación de contribuir al desarrollo de programas para preservar, proteger y promover la salud de la población mediante el impulso de acciones colectivas o sociales que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para el ejercicio 2020 se distribuye, con carácter estimativo, entre las siguientes aplicaciones:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
607.311.01.462.00.78	A AYUNTAMIENTOS	101.800 €
607.311.01.468.00.78	A ENTIDADES LOCALES MENORES	200 €
	TOTAL	102.000 €

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Las actividades del programa constituyen ayudas en especie, ya que no son disposiciones dinerarias a favor de los ayuntamientos, sino que consisten en rutas o circuitos de salud integrados por acciones informativas y pruebas

FIRMADO							
1.- Jefe Serv.Bª. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros 05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50		

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

diagnósticas, que se llevarán a cabo por un servicio especializado que disponga de los medios técnicos y el personal sanitario cualificado.

Respecto a su procedimiento de concesión y tratándose de una ayuda informada por los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, igualdad y ausencia de discriminación, se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Desde el servicio gestor se realiza el seguimiento de las actuaciones, pudiendo solicitar, en cualquier momento, a la entidad encargada de la ejecución del programa la información necesaria para verificar su normal desarrollo y la adecuada coordinación con las entidades locales beneficiarias.

Para la evaluación final del programa, la entidad encargada de su ejecución presentará memoria técnica de actuación e informe de los empleados municipales confirmando la realización de la actividad.

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 24 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 9

SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL Y HUMANITARIO DESTINADAS A PERSONAS DESHOSPITALIZADAS DE ESTABLECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS PROVINCIALES

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Asistir económicamente a las personas deshospitalizadas de los establecimientos psiquiátricos provinciales que no dispongan de los medios económicos personales y familiares suficientes para sufragar el coste del recurso en que se hallan alojadas y, de esta forma, puedan recibir la atención o cuidado que precisen.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Personas deshospitalizadas de los establecimientos psiquiátricos provinciales que carezcan de recursos suficientes. Actualmente son once el número de beneficiarios de este tipo de ayudas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Son actuaciones individualizadas, de carácter anual. La ayuda concedida se dejará sin efecto cuando se produzca el fallecimiento del beneficiario, un incremento de su patrimonio que le permita costear el recurso asignado, la renuncia expresa a la subvención concedida o la obtención de una plaza pública o concertada. Asimismo, se suspenderá la ayuda cuando la tutela de las personas deshospitalizadas sea asumida por otra Administración u organismo público que tengan entre sus fines la protección de incapacitados.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2020 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
607.231.06.480.00	A FAM. E INST. SIN FINES DE LUCRO	95.000 €
	TOTAL	95.000 €

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación Provincial de Valencia.

FIRMADO							
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros 05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50		

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opercms/opencms/porta/inde.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

PLAN DE ACCIÓN

Esta línea de subvenciones directas son ayudas mensuales personalizadas que tienen carácter excepcional, quedando acreditadas en el expediente las razones de interés social y humanitario que motivan su concesión y justifican la dificultad de su convocatoria pública.

La concesión de estas subvenciones se realizará por resolución de la Presidencia de la Corporación, ajustándose al procedimiento previsto en el artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las subvenciones se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación en los perceptores y de conformidad con lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 27.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, en estos supuestos no se requerirá otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Desde el servicio gestor se realizarán las actuaciones de comprobación necesarias para acreditar que se mantienen las condiciones que justifican la concesión de las subvenciones a lo largo del período subvencionado. A tal efecto, el trabajador social adscrito a este centro gestor, con carácter previo a cada abono, emitirá informe acreditativo de que los beneficiarios se encuentran en la situación que ha fundamentado la concesión y que en ellos siguen concurriendo las circunstancias y cumpliendo las condiciones y requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones para ser beneficiarios.

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA	Identificadores
Código de verificación 2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61	Otros datos

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 10

PROGRAMA PROVINCIAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Reducir la prevalencia del consumo de drogas y otras patologías adictivas asociadas al mismo en la población provincial, sensibilizando, en especial, a los grupos de mayor riesgo por edad y situación social, al objeto de generar una cultura cívica basada en la responsabilidad y el rechazo de las dependencias, y promover iniciativas que desarrollen estilos de vida positivos, saludables y autónomos en los ámbitos familiar y comunitario.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

El programa está dirigido a todos los ayuntamientos de municipios y entidades locales menores de la provincia de Valencia con población inferior a 20.000 habitantes.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente que se ajustará a lo dispuesto en el Plan Autonómico y Provincial vigentes en cada momento, en la medida en que los indicadores sociales coinciden en que el consumo de drogas sigue teniendo un gran impacto en la sociedad española.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para el ejercicio 2020 se distribuye, con carácter estimativo, entre las siguientes aplicaciones:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
607.231.04.462.00	A AYUNTAMIENTOS	110.000 €
607.231.04.468.00	A ENTIDADES LOCALES MENORES	1.000 €
TOTAL		111.000 €

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Las actividades del programa constituyen ayudas en especie, ya que no son disposiciones dinerarias a favor de los ayuntamientos, sino que consisten en

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

acciones preventivas dirigidas a la familia, los jóvenes y agentes comunitarios, las cuales son impartidas por profesionales altamente cualificados.

Esta línea de subvención cuanta con tres subprogramas:

1. Prevención universal: acciones informativas, formativas o relacionales de carácter específico e inespecífico dirigidas a la prevención del consumo de drogas.
2. Prevención del mal uso o abuso de tecnologías de la información y juego (DIP-TIC): acciones formativas y relacionales de carácter específico dirigidas a la prevención de los malos usos o abusos de las tecnologías de la comunicación (móviles, redes sociales y videojuegos) y juegos de apuestas.
3. Prevención selectiva en menores consumidores de alcohol o cannabis: acciones psicoeducativas dirigidas a consumidores de alcohol y/o cannabis.

Respecto a su procedimiento de concesión y tratándose de una ayuda informada por los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, igualdad y ausencia de discriminación, se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento de las actuaciones, cada ayuntamiento comunicará los datos de contacto del técnico municipal encargado de la gestión de las actividades, que se coordinará con la Sección de Prevención Comunitaria del Servicio de Bienestar Social de esta Corporación para la correcta planificación de las actividades preventivas.

Para su evaluación, el técnico municipal remitirá informe de valoración de las actividades realizadas. Asimismo, los profesionales encargados de impartir las actividades, de acuerdo con las normas establecidas por el Servicio de Bienestar Social, llevarán a cabo la evaluación correspondiente en cada municipio participante.

Además, los beneficiarios deberán presentar declaración responsable de no concurrencia con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entidad pública o privada y documento acreditativo de la publicidad que se haya dado a la ayuda concedida en los términos indicados en la convocatoria.

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA	Identificadores	
Código de verificación 2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61	Otros datos	Página 28 de 65

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 11

PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Favorecer la permanencia de las personas mayores más vulnerables en su entorno cotidiano, evitando internamientos innecesarios, mejorando su calidad de vida y su seguridad a través de un recurso técnico de ayuda y alerta las veinticuatro horas del día.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Los ciudadanos mayores de 65 años que, cumpliendo los requisitos señalados en el Reglamento del servicio, se hallen empadronados en municipios de la provincia de Valencia (excepto la capital), que estén adheridos al programa y cursen a través de los ayuntamientos la solicitud a la Diputación.

Actualmente el Programa de Teleasistencia Domiciliaria está implantado en un 99% de los municipios y está presente en todas las comarcas de la provincia de Valencia, existiendo una prevalencia del sector femenino sobre el masculino.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Se trata de un programa de carácter permanente, dado el incremento de la población mayor de 65 años que está experimentando la provincia de Valencia.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2020 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
607.231.05.227.99	OTROS TRABAJOS DE EMP. Y PROF.	3.000.000 €
	TOTAL	3.000.000 €

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

La ayuda consiste en el servicio de asistencia telefónica que se presta a las personas mayores de 65 años, el cual se lleva a cabo por empresa privada

27

FIRMADO

1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 29 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

adjudicataria mediante proceso público, que implementa un conjunto de protocolos y metodología especializada de trabajo para la atención de los usuarios del servicio.

Asimismo, el programa contempla la instalación de dispositivos adaptados a personas con necesidades especiales por sus limitaciones sensoriales, con adaptadores auditivos, luminosos o de presión destinados a facilitar la utilización del servicio, así como otros dispositivos periféricos de seguridad personal que se destinarán a emitir alertas automáticamente al Centro de Atención (control de movilidad, humo y gas).

Respecto a su procedimiento de concesión, se regirá por el Reglamento de Teleasistencia Domiciliaria, aprobado por acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Valencia, de 17 de septiembre de 2013, y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 240, de 9 de octubre del mismo año, modificado por acuerdo plenario de 26 de enero de 2016, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 24, de 5 de febrero del mismo año.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para la gestión del programa se dispone de una aplicación que permite realizar un seguimiento de todo el proceso de solicitud y concesión, pudiendo tener un conocimiento permanente de su correcto desarrollo.

Asimismo, se prevé en su Reglamento regulador la necesaria coordinación interinstitucional entre los servicios sociales municipales y el Servicio de Bienestar Social que, junto con la empresa prestataria, mantendrán criterios comunes para lograr una óptima ejecución.

En el desarrollo de los trabajos de coordinación con la empresa prestataria, desde la Sección de Atención Domiciliaria se proporcionarán los datos de los usuarios incluidos en el programa para que ésta proceda a la instalación del terminal, manteniendo actualizada esta información. Además, se realizarán actuaciones de evaluación mediante la supervisión de la correcta prestación del servicio, comprobando el trato correcto a los usuarios y la respuesta inmediata y adecuada a las demandas.

FIRMADO							
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros 05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50		

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 30 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12

SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS DE MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES PRIVADAS DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Promocionar el desarrollo de proyectos específicos de acción social de mancomunidades y entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Valencia, así como colaborar en la financiación del mantenimiento y funcionamiento de estas entidades, al objeto de fomentar su implicación en la realización de actuaciones integrales en el ámbito de la salud mental, las conductas adictivas y otros colectivos vulnerables en situación de marginación o exclusión social.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Mancomunidades, asociaciones, fundaciones y federaciones sin ánimo de lucro, que tengan domicilio social y actúen en la provincia de Valencia en el ámbito de la acción social.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente, puesto que se considera imprescindible la colaboración con las mancomunidades y las organizaciones del tercer sector que trabajan para la promoción de la persona y para la inclusión de los colectivos vulnerables.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2020 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
607.312.02.463.00	A MANCOMUNIDADES	39.999 €
607.312.02.480.00	A FAM. E INST. SIN FINES DE LUCRO	160.000 €
607.231.04.480.00	A FAM. E INST. SIN FINES DE LUCRO	40.000 €
607.231.03.480.00	A FAM. E INST. SIN FINES DE LUCRO	522.660 €
TOTAL		762.659 €

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación Provincial de Valencia.

FIRMADO

1.- Jefe Serv.Bª. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 31 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

PLAN DE ACCIÓN

Estas ayudas se articulan como subvenciones generales o de concurrencia competitiva, estando informadas por los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Se trata de subvenciones postpagables y el procedimiento de concesión se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación.

Esta línea de subvención prevé las siguientes modalidades de actuación:

1. Ayudas a mancomunidades destinadas a la realización de proyectos específicos en materia de salud mental, enfermedad de Alzheimer, demencias vinculadas al envejecimiento y otras enfermedades neurodegenerativas.
2. Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro que realizan su actividad en el campo de la salud mental, enfermedad de Alzheimer, demencias vinculadas al envejecimiento y otras enfermedades neurodegenerativas. Se establecen, asimismo, dos modalidades: mantenimiento y funcionamiento, y proyectos específicos.
3. Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro que trabajan en el ámbito de las conductas adictivas y desarrollan proyectos específicos de prevención e intervención.
4. Ayudas a otras entidades privadas de acción social sin ánimo de lucro que atienden a colectivos vulnerables y realizan actuaciones integrales contra la exclusión social y para la erradicación de la pobreza. Se establecen, asimismo, dos modalidades: mantenimiento y funcionamiento, y proyectos específicos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A tal efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

FIRMADO							
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros 05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50		

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 32 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

FIRMADO

1.- Jefe Serv.Bª. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Documento PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA	Identificadores
Código de verificación 2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61	Otros datos

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 13

SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA QUE DESARROLLAN PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Fomentar el desarrollo de proyectos de entidades sin ánimo de lucro, cuya singularidad e interés social están acreditados por los años de funcionamiento y experiencia acumulada en diferentes campos de la acción social.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Entidades de acción social de la provincia de Valencia que desarrollan proyectos de trayectoria acreditada y gran impacto social.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente. Las variaciones se operan en la priorización de los sectores más desprotegidos en riesgo de exclusión social, considerados de atención preferente.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2020 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
607.231.03.480.00	FUND. HOSPITAL GRAL. UNIV. VALENCIA	120.000 €
607.231.03.480.00	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CARIDAD	50.000 €
607.231.03.480.00	AMPA CENTRO OCUPACIONAL DIPVAL	3.000 €
607.231.03.480.00	FUNDACIÓN COLEGIO DE MÉDICOS	6.000 €
607.231.03.480.00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	333.340 €
607.231.03.480.00	UNIÓ DE CONSUMIDORS DE LA CV	30.000 €
607.231.03.480.00	CERMI – COMITÉ ESP. REP. PERS. DISC.	15.000 €
607.231.03.480.00	NUEVA OPCIÓN – ASOC. DAÑO CER. AD.	20.000 €
607.231.03.480.00	ADIEM – ASOC. DEF. E INT. ENF. MENTAL	20.000 €
607.231.03.480.00	ASOCIDE – ASOC. PER. SORDOCIEGAS	20.000 €
TOTAL		617.340 €

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación Provincial de Valencia.

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 34 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

PLAN DE ACCIÓN

En esta línea de subvenciones directas nominativas, el objeto de cada una de ellas quedará determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, atendiendo, en todo caso, a los siguientes contenidos:

1. Fundación Hospital General Universitario de Valencia: funcionamiento general de la Fundación.
2. Asociación Valenciana de Caridad: proyecto Centro de Educación Infantil.
3. AMPA Centro Ocupacional Diputación de Valencia: servicio de transporte.
4. Fundación del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia: premio a la mejor trayectoria profesional de médico rural.
5. Cruz Roja Española: proyecto de acompañamiento en procesos de inclusión en comarcas.
6. Unió de Consumidors de la Comunitat Valenciana: estructura para el asesoramiento de consumidores en comarcas.
7. CERMI - Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad: proyecto de inclusión social.
8. NUEVA OPCIÓN - Asociación de Daño Cerebral Adquirido de Valencia: proyecto de intervención.
9. ADIEM - Asociación para la Defensa e Integración del Enfermo Mental: mantenimiento CRIS (Centro de Rehabilitación e Integración Social).
10. ASOCIDE - Asociación de Personas Sordociegas de España: proyectos de accesibilidad para sordociegos.

Se trata de subvenciones postpagables y la aprobación del convenio o resolución de concesión corresponde a la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En los convenios de colaboración o resoluciones de concesión se determinará la obligación de los beneficiarios de las subvenciones de someterse a las actuaciones de seguimiento, control y comprobación que realice la Corporación provincial, así como cualquier otra acción de comprobación técnica y financiera que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, debiendo aportar cuanta información les sea requerida y colaborar con el seguimiento y la evaluación mediante los instrumentos que se articulen en el ejercicio de las

FIRMADO							
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros 05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50		

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 35 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

actuaciones. En este sentido, los convenios podrán disponer la creación de una comisión mixta compuesta por representantes de ambas partes, de forma paritaria, para facilitar la coordinación, seguimiento y evaluación de los programas.

Para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A dicha relación se adjuntarán, si la cuenta justificativa es ordinaria, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe, al menos, de la subvención concedida, así como la documentación acreditativa del pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en el convenio o resolución de concesión.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 36 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 14

SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS EQUIPOS SOCIALES DE BASE PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Coadyuvar a la financiación de los equipos sociales de base en los municipios menores de 15.000 habitantes de la provincia de Valencia, que están formados por el personal técnico y administrativo responsable del desarrollo de los programas de Servicios Sociales Generales, al objeto de reforzar su estructura técnica y alcanzar las ratios mínimas de profesionales establecidas en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, con el objeto de garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a los servicios sociales, la calidad en la provisión de las prestaciones, la eficacia y la eficiencia de estas, la cobertura de las necesidades sociales y la equidad territorial.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Los municipios menores de 15.000 habitantes de la provincia de Valencia, de forma individual, agrupada o mancomunada, en los términos establecidos por la Generalitat en el ejercicio de sus competencias de planificación y coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 3/2019.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Es un sistema de ayudas de carácter anual y permanente, puesto que los poderes públicos deben garantizar la existencia y mantenimiento de un Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales por medio de la dotación de personal, recursos técnicos y financieros, de las infraestructuras y equipamientos necesarios para asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el mismo, de conformidad con el principio de responsabilidad pública establecido en el artículo 6 de la Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

No obstante, a partir de 2021 la Ley 3/19 prevé la suscripción de convenios plurianuales de acuerdo con el Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana y el resto de instrumentos de planificación establecidos en la norma.

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 37 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2020 es la siguiente:

El crédito presupuestario de esta actuación para 2020 asciende a 11.013.364 €, según la siguiente distribución:

APLICACIÓN P.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6112310146200	A Ayuntamientos	6.343.446 €
6112310146300	A Mancomunidades	4.078.128 €
6112310146600	A otras entidades que agrupen municipios	591.790 €

DESGLOSE POR ENTIDADES LOCALES

MUNICIPIOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
611.231.01.462.00	AGULLENT	28.520 €
611.231.01.462.00	ALBAIDA	112.240 €
611.231.01.462.00	ALBERIC	215.050 €
611.231.01.462.00	ALCÀSSER	112.240 €
611.231.01.462.00	ALGINET	236.440 €
611.231.01.462.00	ALMÀSSERA	112.240 €
611.231.01.462.00	ALMUSSAFES	112.240 €
611.231.01.462.00	ALPUENTE	14.720 €
611.231.01.462.00	AYORA	112.240 €
611.231.01.462.00	BENAGUASIL	215.050 €
611.231.01.462.00	BENETÚSSER	243.570 €
611.231.01.462.00	BENIFAIÓ	222.180 €
611.231.01.462.00	BENIGÀNIM	112.240 €
611.231.01.462.00	BENIPARRELL	39.928 €
611.231.01.462.00	BENIRREDRÀ	28.520 €
611.231.01.462.00	BOCAIRENT	57.040 €
611.231.01.462.00	BUÑOL	112.240 €
611.231.01.462.00	CANALS	236.440 €
611.231.01.462.00	CANET D'EN BERENGUER	112.240 €
611.231.01.462.00	CHERA	7.130 €
611.231.01.462.00	CHESTE	112.240 €
611.231.01.462.00	CHIVA	264.960 €

FIRMADO							
1.- Jefe Serv.Bª. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros 05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50		

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 38 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
611.231.01.462.00	COFRENTES	28.520 €
611.231.01.462.00	CORTES DE PALLÁS	21.850 €
611.231.01.462.00	EL PUIG DE SANTA MARIA	112.240 €
611.231.01.462.00	ENGUERA	112.240 €
611.231.01.462.00	FOIOS	112.240 €
611.231.01.462.00	GODELLA	236.440 €
611.231.01.462.00	GODELLETA	36.110 €
611.231.01.462.00	GUADASSUAR	112.240 €
611.231.01.462.00	JALANCE	14.260 €
611.231.01.462.00	JARAFUEL	14.260 €
611.231.01.462.00	L'ALCÚDIA	222.180 €
611.231.01.462.00	L'ALCUDIA DE CRESPINS	112.240 €
611.231.01.462.00	L'OLLERIA	112.240 €
611.231.01.462.00	LA LLOSA DE RANES	57.040 €
611.231.01.462.00	LA POBLA DEL DUC	28.520 €
611.231.01.462.00	LA POBLA LLARGA	57.040 €
611.231.01.462.00	LLOCNOU DE LA CORONA	4.278 €
611.231.01.462.00	LLUTXENT	28.520 €
611.231.01.462.00	MASSANASSA	112.240 €
611.231.01.462.00	MELIANA	215.050 €
611.231.01.462.00	MOIXENT	57.040 €
611.231.01.462.00	NÀQUERA	119.830 €
611.231.01.462.00	PICANYA	222.180 €
611.231.01.462.00	QUATRETONDA	28.520 €
611.231.01.462.00	ROCAFORT	112.240 €
611.231.01.462.00	SAN ANTONIO DE BENAGÉBER	112.240 €
611.231.01.462.00	SEDAVÍ	215.050 €
611.231.01.462.00	SIETE AGUAS	28.520 €
611.231.01.462.00	SOLLANA	57.040 €
611.231.01.462.00	TAVERNES BLANQUES	112.240 €
611.231.01.462.00	TURÍS	119.830 €
611.231.01.462.00	UTIEL	222.180 €
611.231.01.462.00	VILAMARXANT	112.240 €
611.231.01.462.00	VILLALONGA	57.040 €
611.231.01.462.00	VILLANUEVA DE CASTELLÓN	112.240 €
611.231.01.462.00	VILLAR DEL ARZOBISPO	57.040 €
611.231.01.462.00	XERESA	28.520 €
TOTAL		6.343.446 €

FIRMADO

1.- Jefe Serv.Bª. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 39 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

MANCOMUNIDADES

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD AIGÜES POTABLES	74.060 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD ALTO TURIA	75.440 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD BENESTAR SOCIAL	143.520 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD CAMP DE TURIA	264.960 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD CARRAIXET	232.852 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD EL MARQUESAT	142.600 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD HOYA BUÑOL-CHIVA	130.180 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD LA BARONIA	159.160 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD LA CANAL NAVARRÉS	236.440 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD LA COSTERA-CANAL	144.900 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD LA RIBERA ALTA	327.980 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD LA RIBERA BAIXA	320.850 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD LA SAFOR	668.516 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD LA SERRANÍA	159.620 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD LES VALLS	149.730 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD L'HORTA NORD	488.520 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD RINCÓN DE ADEMUZ	116.380 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO	130.180 €
611.231.01.463.00	MANCOMUNIDAD VALL ALCALANS	112.240 €
	TOTAL	4.078.128 €

AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
611.231.01.466.00	ATZENETA I ALTRES	44.390 €
611.231.01.466.00	CASTELLÓ DE RUGAT	130.180 €
611.231.01.466.00	GENOVÉS, BARXETA I LLOCNOU D'EN FENOLLET	126.960 €
611.231.01.466.00	LA FONT DE LA FIGUERA	73.140 €
611.231.01.466.00	MONTAVERNER Y OTROS	143.060 €
611.231.01.466.00	PALOMAR Y OTROS	45.540 €
611.231.01.466.00	TERESA DE COFRENTES-ZARRA	28.520 €
	TOTAL	591.790 €

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a lo establecido en la Ley 3/19 de Servicios Sociales Inclusivos y a la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación Provincial de Valencia.

FIRMADO

1.- Jefe Serv.Bª. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 40 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

PLAN DE ACCIÓN

En esta línea de subvenciones directas nominativas, la determinación de la cuantía que corresponde a cada entidad local se rige por lo establecido en la Ley 3/19 de Servicios Sociales Inclusivos. Esta norma atribuye a las diputaciones provinciales la financiación de un porcentaje de unos módulos anuales básicos (que se establecen como referencia) de personal técnico y administrativo. Incluye, en su caso, apoyo a la movilidad (locomoción) y coordinación.

De acuerdo con la Ley 3/19, las ratios mínimas establecidas de personal de atención primaria básica del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, se conseguirán en el plazo máximo de tres años.

Al ser una actuación conjunta que se enmarca en el despliegue de la Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos, el Plan de Acción atenderá a su calendario de desarrollo básico, a la colaboración y coordinación interadministrativa y, en especial, a lo que disponga el Plan estratégico de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana, la Cartera de prestaciones y el Mapa de servicios sociales y servicios y plantillas profesionales.

En la resolución de concesión se concretarán la cuantía de la subvención individualizada para cada beneficiario, la compatibilidad o incompatibilidad con otros ingresos, ayudas, subvenciones o recursos, los plazos y modos de pago de la subvención, y el plazo y forma de justificación por parte de los beneficiarios.

Se trata de subvenciones prepagables, al objeto de facilitar y agilizar la disposición de las mismas por las entidades locales, dada su naturaleza prioritaria y esencial, y la aprobación de la resolución de concesión corresponde a la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En la resolución de concesión se determinará la obligación de los beneficiarios de las subvenciones de someterse a las actuaciones de seguimiento, control y comprobación que realice la Corporación provincial, así como cualquier otra acción de comprobación técnica y financiera que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, debiendo aportar cuanta información les sea requerida y colaborar con el seguimiento y la evaluación mediante los instrumentos que se articulen en el ejercicio de las actuaciones.

FIRMADO							
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros 05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50		

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA	Identificadores
Código de verificación 2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61	Otros datos

Para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria financiera descriptiva de la ejecución del gasto, que incluirá un certificado relativo a los trabajadores contratados y las nóminas correspondientes. Asimismo, se aportarán los boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social e informe resumen de los costes de cotización de la entidad por estos trabajadores. También deberá aportarse el impreso correspondiente al ingreso de retenciones del IRPF y declaración responsable acreditativa del tiempo de dedicación del profesional al programa.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la resolución de concesión.

Deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

La revisión de las memorias financieras y técnicas que remiten las entidades locales son los instrumentos de que se dispone para comprobar el desarrollo de los programas, así como su justificación. Un control básicamente formal y administrativo que ha de complementarse necesariamente con una asistencia, supervisión y seguimiento técnico que posibilite ejercer el mandato legal que tenemos encomendado.

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portals/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 42 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 15

AYUDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Contribuir al mantenimiento y desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, organizados bajo responsabilidad pública, como servicio público esencial y de interés general, para dar cobertura a las necesidades básicas sociales, prevenir y detectar situaciones de riesgo y vulnerabilidad, mejorar las condiciones de vida de la población e incrementar la capacidad protectora de los ayuntamientos, todo ello en el marco general de desarrollo de la Ley 3/2019, de Servicios Sociales Inclusivos.

Garantizar a los ayuntamientos, especialmente a los de menor población, capacidad económica y/o de gestión, el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Los municipios menores de 15.000 habitantes de la provincia de Valencia, de forma individual, agrupada o mancomunada, en los términos establecidos por la Generalitat en el ejercicio de sus competencias de planificación y coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 3/2019.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Es un sistema de ayudas de carácter anual y permanente, puesto que los poderes públicos deben garantizar la existencia y mantenimiento de un Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales por medio de la dotación de personal, recursos técnicos y financieros, de las infraestructuras y equipamientos necesarios para asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el mismo, de conformidad con el principio de responsabilidad pública establecido en el artículo 6 de la Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

No obstante, a partir de 2021, la Ley 3/19 prevé la suscripción de convenios plurianuales de acuerdo con el Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana y el resto de instrumentos de planificación establecidos en la norma.

FIRMADO							
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros 05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50		

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 43 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2020 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
611.231.01.462.00	A AYUNTAMIENTOS	4.695.478 €
611.231.01.463.00	A MANCOMUNIDADES	3.207.694 €
611.231.01.466.00	A OTRAS ENTID. AGRUP. MUNIC.	332.959 €
TOTAL		8.236.131 €

Las fuentes de financiación son de carácter interno y externo. Los módulos y porcentajes de participación para cada uno de los programas incluidos en esta línea de subvención atienden básicamente a lo establecido en la Ley 3/19 de Servicios Sociales Inclusivos, con las aportaciones de la Dirección General de Gestión y Organización del Sistema, adaptadas en su propuesta por la sección de Inclusión social y sujetas al presupuesto finalmente aprobado para 2020 por la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Estas ayudas se articulan como subvenciones generales o de concurrencia competitiva, estando informadas por los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Se trata de subvenciones prepagables, al objeto de facilitar y agilizar la disposición de las mismas por las entidades locales, dada su naturaleza prioritaria y esencial. El procedimiento de concesión se ajusta a bases y convocatoria pública aprobada anualmente por la Presidencia de la Corporación.

Esta línea de subvención prevé la financiación de todos o algunos de los siguientes epígrafes, teniendo, en todo caso, las ayudas destinadas a cada uno de ellos carácter finalista:

- El mantenimiento del centro social, debidamente autorizado, como recurso básico de los Servicios Sociales Generales.
- Los programas de prestaciones básicas siguientes:
 - Programa de Información, Asesoramiento y Orientación sobre los derechos y recursos sociales existentes para la resolución de las necesidades de la población.

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 44 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

- Programa de Emergencia Social. Prestaciones económicas dirigidas a aquellas personas y familias que carezcan de los medios económicos suficientes para cubrir los gastos derivados de la atención de necesidades básicas esenciales, con el objetivo de asegurar la integridad física de las personas, su estabilidad personal, social y laboral. Se incluyen en este programa las ayudas contra el empobrecimiento energético / PEI's suministros básicos energéticos.
- Programas de Convivencia. Ayuda a Domicilio. Servicio profesional de naturaleza preventiva y asistencial, para apoyar la autonomía individual o familiar mediante cuidados personales y/o la realización de tareas domésticas, sociales, sanitarias y educativas en el domicilio, destinada a facilitar la realización de las actividades básicas de la vida diaria y las atenciones que puedan necesitar.
- Programas de Cooperación Social. Impulso de la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado para el fomento de la solidaridad y de la participación activa de la ciudadanía.
- Programas de Intervención para la Prevención y la Inserción en el Medio Social. Con un enfoque grupal y comunitario, favorecerá la dinamización social, el análisis de la realidad del territorio de cada zona básica, incorporando la perspectiva de género y la generación de respuestas colectivas mediante el desarrollo de actuaciones orientadas a favorecer la inclusión y la cohesión, la no discriminación, así como la promoción de las relaciones de convivencia.

Para su determinación, la Diputación Provincial de Valencia se regirá, básicamente, por los criterios y reglas establecidos por la Ley 3/2019 en su disposición transitoria quinta, según la siguiente distribución:

Programas. Serv. Soc. Grales	Aportación Diputación % Aytos. < 10.000 habs. < 15.000 habs.	Aportación Aytos. % < 10.000 habs. < 15.000 habs.	Básico Programa %
A2 Centro Social	90 - 85	10 - 15	100
C1 Información y Asesoramiento	90 - 85	10 - 15	100
C2.1 Prestaciones econ. indiv.	90 - 85	10 - 15	100
C2.2 PEI'S Pobreza energ. / SBE	90 - 85	10 - 15	100
C3.1 Ayuda a domicilio	90 - 85	10 - 15	100
C3.2 Clubs de convivencia	90 - 85	10 - 15	100
C4 Cooperación	90 - 85	10 - 15	100
G Intervención para la prevención	90 - 85	10 - 15	100

La propuesta de asignación de las subvenciones atenderá a la valoración de los proyectos presentados con arreglo a los siguientes criterios de financiación:

FIRMADO							
1.- Jefe Serv.Bª. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros 05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50		

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 45 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

- a) El refuerzo de los Equipos Sociales de Base, según la distribución prevista en el *modelo social básico* para cada zona de actuación, comunicada previamente por la delegación de Inclusión Social a cada Entidad Local. La puntuación máxima estimada para esta variable es de 10 puntos. Se valorará la justificación del programa Equipo Social de Base en el ejercicio anterior, así como la adecuación de su composición a los proyectos a desarrollar en el presente ejercicio, pudiéndose otorgar hasta 5 puntos por cada uno de los dos apartados mencionados.
- b) Valoración objetiva de las actividades o programas desarrollados por los solicitantes de las subvenciones en anteriores convocatorias. Podrá obtener un máximo de 5 puntos. Se tomará en consideración su fundamentación, los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, su adecuada justificación técnica y financiera, así como una mayor inversión de la entidad local en la ejecución de los programas, pudiéndose otorgar hasta 1 punto por cada uno de los cinco apartados mencionados.
- c) Las necesidades objetivas de la Entidad Local, originadas por su problemática social. Se tomarán en consideración los factores siguientes: la dispersión poblacional, las dificultades en la movilidad y las comunicaciones, el retroceso demográfico, el envejecimiento y el riesgo de exclusión. Cada uno de estos indicadores podrá alcanzar una puntuación de 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos en este apartado.
- d) La calidad y buenas prácticas en los proyectos presentados. En especial se tendrá en cuenta la coherencia de objetivos, actividades y metodología propuesta, la innovación en sus planteamientos, su carácter interdisciplinar, la participación comunitaria y la orientación hacia la prevención. Se valorará con un máximo de 5 puntos, a razón de un máximo de 1 punto por cada variable.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de los programas desarrollados y de los resultados obtenidos.

A tal efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de ejecución de los programas subvencionados y una memoria financiera descriptiva de la ejecución del gasto objeto de la subvención. En este último documento se incluirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado los programas subvencionados, con indicación del importe y su procedencia.

FIRMADO							
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros 05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50		

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA	Identificadores
Código de verificación 2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61	Otros datos

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se ha dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

La revisión de las memorias financieras y técnicas que remiten las entidades locales son los instrumentos de que se dispone para comprobar el desarrollo de los programas, así como su justificación. Un control básicamente formal y administrativo que ha de complementarse necesariamente con una asistencia, supervisión y seguimiento técnico que posibilite ejercer el mandato legal que tenemos encomendado.

FIRMADO

1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 47 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 16

SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA AL INSTITUT VALENCIÀ DE CULTURA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SONORA

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Fomentar la creatividad musical y el lanzamiento de nuevos valores de la música en la provincia de Valencia, en el marco del Programa Sonora organizado por el Institut Valencià de Cultura.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

La colaboración interinstitucional con el Institut Valencià de Cultura en el desarrollo del Programa Sonora se dirige al fomento del sector musical de la provincia de Valencia.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente, puesto que se considera necesario colaborar con el Institut Valencià de Cultura en la promoción de los grupos musicales de la provincia de Valencia.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2020 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
621 337.00.451.00	INSTITUT VALENCIÀ DE CULTURA	200.000 €
	TOTAL	200.000 €

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

En esta línea de subvención directa nominativa, el objeto se concretará en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones.

Se trata de una subvención postpagable y la aprobación del convenio o resolución de concesión corresponde a la Presidencia de la Corporación.

FIRMADO							
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros 05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50		

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 48 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En el convenio de colaboración o resolución de concesión se determinará la obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de seguimiento, control y comprobación que realice la Corporación provincial, así como cualquier otra acción de comprobación técnica y financiera que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, debiendo aportar cuanta información les sea requerida y colaborar con el seguimiento y la evaluación mediante los instrumentos que se articulen en el ejercicio de las actuaciones. En este sentido, el convenio podrá disponer la creación de una comisión mixta compuesta por representantes de ambas partes, de forma paritaria, para facilitar la coordinación, seguimiento y evaluación del programa.

Para su evaluación se requerirá al beneficiario la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A dicha relación se adjuntarán las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe, al menos, de la subvención concedida, así como la documentación acreditativa del pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en el convenio o resolución de concesión.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 49 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 17

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DESTINADOS A LA JUVENTUD

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Fomentar las actuaciones de las asociaciones juveniles de la provincia de Valencia que tengan por objeto la realización de proyectos integrales de juventud, de acuerdo con lo establecido en el Plan Valenciano de Juventud, promoción del empleo e inserción social de los jóvenes, fomento de la igualdad de género y de oportunidades, actividades de animación juvenil, la edición de revistas de juventud o la elaboración de estudios relacionados con el ámbito juvenil.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Asociaciones juveniles de la provincia de Valencia legalmente constituidas, así como los consejos locales de juventud, siendo imprescindible que estén inscritas en el censo de asociaciones juveniles de la Generalitat.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente, puesto que se considera necesaria la colaboración con el asociacionismo juvenil en el desarrollo de proyectos y actividades dirigidos a los jóvenes.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2020 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
621.337.00.482.00	OTRAS TRANSFERENCIAS	135.000 €
	TOTAL	135.000 €

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Estas ayudas se articulan como subvenciones generales o de concurrencia competitiva, estando informadas por los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

48

FIRMADO

1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 50 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

Se trata de subvenciones postpagables y el procedimiento de concesión se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A tal efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, que deberá detallar toda la información sobre su inicio, desarrollo y conclusión, adjuntando, asimismo, la documentación acreditativa de la publicidad que se haya dado a la subvención concedida donde aparezca el logotipo de la Diputación, en los términos indicados en la convocatoria.

Además, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, que se incorporará a la certificación expedida por el secretario de la entidad con el visto bueno del presidente.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 51 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 18

SUBVENCIONES A CLUBS DE ÉLITE DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Promocionar las actividades deportivas desarrolladas por los clubs de élite de la provincia de Valencia, coadyuvando a su participación en una competición deportiva oficial de ámbito nacional o internacional reconocida por la federación deportiva correspondiente.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Clubs de élite de la provincia de Valencia, femeninos y masculinos, legalmente constituidos, que acrediten gran relevancia deportiva atendiendo a sus resultados en competiciones oficiales, fundamentada en su repercusión social y alto nivel de los deportistas integrantes del club, siendo imprescindible que estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente, puesto que se considera necesario fomentar la práctica deportiva de élite de los clubs de la provincia de Valencia.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2020 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
621.341.00.482.00	OTRAS TRANSFERENCIAS	750.000 €
	TOTAL	750.000 €

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Estas ayudas se articulan como subvenciones generales o de concurrencia competitiva, estando informadas por los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

50

FIRMADO							
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros 05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50		

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 52 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

Se trata de subvenciones postpagables y el procedimiento de concesión se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación y que detallará la clasificación en la que deberá encuadrarse la competición deportiva oficial.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A tal efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A dicha relación se adjuntarán, si la cuenta justificativa es ordinaria, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe, al menos, de la subvención concedida, así como la documentación acreditativa del pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

FIRMADO							
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros 05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50		

Documento PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA	Identificadores
Código de verificación 2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61	Otros datos

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 19

SUBVENCIONES A CLUBS, ENTIDADES DEPORTIVAS Y FEDERACIONES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS ESPECIALES, EXTRAORDINARIOS O ANUALES

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Promocionar las actividades deportivas desarrolladas por clubs, entidades deportivas y federaciones de la provincia de Valencia, colaborando en la realización de eventos deportivos especiales, extraordinarios o anuales de gran relevancia, fundamentada en su repercusión social y alto nivel de los deportistas participantes.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Clubs, entidades deportivas y federaciones de la provincia de Valencia, legalmente constituidos, que estén inscritos en el Registro de Clubs, Federaciones y demás entidades deportivas de la Comunitat Valenciana.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente, puesto que se considera necesario promocionar los eventos deportivos organizados por estas entidades de la provincia de Valencia como herramienta para fomentar la práctica deportiva en la sociedad valenciana.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2020 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
621.341.00.482.00	OTRAS TRANSFERENCIAS	600.000 €
	TOTAL	600.000 €

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Estas ayudas se articulan como subvenciones generales o de concurrencia competitiva, estando informadas por los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 54 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

Se trata de subvenciones postpagables y el procedimiento de concesión se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación y que detallará la clasificación en la que deberá encuadrarse la competición deportiva oficial.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A tal efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A dicha relación se adjuntarán, si la cuenta justificativa es ordinaria, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe, al menos, de la subvención concedida, así como la documentación acreditativa del pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 55 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 20

SUBVENCIONES A PILOTOS DE AUTOMOVILISMO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA POTENCIAR SU CARRERA DEPORTIVA

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Potenciar la carrera deportiva de los pilotos de automovilismo de la provincia de Valencia, colaborando en la mejora de su rendimiento al objeto optimizar su participación en las competiciones deportivas.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Deportistas de automovilismo de velocidad que representen a la provincia de Valencia en los campeonatos del mundo, Europa, España, copas de España, trofeos nacionales y fórmula de campeones.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente, puesto que se considera necesario apoyar a los pilotos de automovilismo de la provincia de Valencia para que alcancen una adecuada tecnificación en su especialidad deportiva y mejoren su rendimiento en las competiciones oficiales.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2020 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
621.341.00.482.00	OTRAS TRANSFERENCIAS	200.000 €
	TOTAL	200.000 €

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Estas ayudas se articulan como subvenciones generales o de concurrencia competitiva, estando informadas por los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

FIRMADO							
1.- Jefe Serv.Bª. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros 05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50		

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 56 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

Se trata de subvenciones postpagables y el procedimiento de concesión se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación y que detallará las categorías deportivas objeto de financiación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los beneficiarios tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A tal efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la asistencia a los diferentes campeonatos de la temporada y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A dicha relación se adjuntarán, si la cuenta justificativa es ordinaria, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe, al menos, de la subvención concedida, así como la documentación acreditativa del pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 57 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 21

SUBVENCIONES A PILOTOS DE MOTOCICLISMO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA POTENCIAR SU CARRERA DEPORTIVA

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Potenciar la carrera deportiva de los pilotos de motociclismo de la provincia de Valencia, colaborando en la mejora de su rendimiento al objeto optimizar su participación en las competiciones deportivas.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Deportistas de motociclismo de velocidad que representen a la provincia de Valencia en los campeonatos del mundo, Europa, España, copas de España, trofeos nacionales, cuna de campeones y campeonatos interterritoriales de velocidad.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente, puesto que se considera necesario apoyar a los pilotos de motociclismo de la provincia de Valencia para que alcancen una adecuada tecnificación en su especialidad deportiva y mejoren su rendimiento en las competiciones oficiales.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2020 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
621.341.00.482.00	OTRAS TRANSFERENCIAS	270.000 €
	TOTAL	270.000 €

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

Estas ayudas se articulan como subvenciones generales o de concurrencia competitiva, estando informadas por los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 58 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

Se trata de subvenciones postpagables y el procedimiento de concesión se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, norma reguladora de las bases de concesión, así como a la convocatoria pública que se aprueba anualmente por la Presidencia de la Corporación y que detallará las categorías y subcategorías deportivas objeto de financiación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los beneficiarios tendrán la obligación de someterse a las acciones de seguimiento, control y comprobación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

A tal efecto, para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la asistencia a los diferentes campeonatos de la temporada y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A dicha relación se adjuntarán, si la cuenta justificativa es ordinaria, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe, al menos, de la subvención concedida, así como la documentación acreditativa del pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en la convocatoria.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 59 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 22

SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS A FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y OTRAS ENTIDADES QUE DESARROLLAN ACTUACIONES DE ÁMBITO DEPORTIVO

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Fomentar las actividades de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana y otras entidades que desarrollan actuaciones de ámbito deportivo, para la promoción del deporte base, de las competiciones deportivas y de los eventos profesionales, así como del deporte femenino y del refuerzo a las escuelas de tecnificación.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana y otras entidades que desarrollan actuaciones en el ámbito del deporte, cuya singularidad se fundamenta en la importante labor que desarrollan en la práctica deportiva valenciana.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente, puesto que constituye un eje estratégico esencial de la política de promoción del deporte de la Corporación. Las variaciones se operan en la priorización de las actuaciones que se consideren de atención preferente por el gran impacto en el ámbito del deporte.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2020 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
621 341.00.482.00	VALÈNCIA CLUB D'ATLETISME	350.000 €
621 341.00.482.00	FUNDACIÓN LEVANTE UD	225.000 €
621 341.00.482.00	FEDERACIÓ DE PILOTA VALENCIANA	240.000 €
621 341.00.482.00	FUNDACIÓ DE PILOTA VALENCIANA	200.000 €
621 341.00.482.00	CONFEDERATION INT. DU JEU DE BALL	23.000 €
621 341.00.482.00	ASOCIACIÓN PROCICLISMO	60.000 €
621 341.00.482.00	FEDERACIÓ DE FÚTBOL DE LA CV	222.000 €
621 341.00.482.00	FUNDACIÓ VALENCIA CF	60.000 €

58

FIRMADO							
1.- Jefe Serv.Bª. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros 05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50		

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 60 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
621 341.00.482.00	CLUB ATLETISMO FENT CAMÍ MISLATA	40.000 €
621 341.00.482.00	CLUB DEPORTIVO DOMINICOS	40.000 €
621 341.00.482.00	ASOCIACIÓN CULTURAL COTIF	50.000 €
621 341.00.482.00	ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	70.000 €
621 341.00.482.00	CLUB DE TENIS VALENCIA	90.000 €
621 341.00.482.00	CLUB DEPORTIVO PODIUM	70.000 €
621 341.00.482.00	CLUB CICLISTA ESCAPADA	40.000 €
621 341.00.482.00	ASOC. DE VETERANOS DE VALENCIA	40.000 €
621 341.00.482.00	VALENCIA CLUB DE FÚTBOL FEMENINO	20.000 €
621 341.00.482.00	CLUB ESP. FUTSAL HISPANIC TORRENT	40.000 €
TOTAL		1.880.000 €

Asimismo, se está tramitando la incorporación de las siguientes ayudas al anexo de subvenciones nominativas:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
621 341.00.482.00	FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA CV	50.000 €
621 341.00.482.00	FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA CV	25.000 €
621 341.00.482.00	FEDERACIÓN DE HOCKEY DE LA CV	45.000 €
621 341.00.482.00	FED. DE MONTAÑA Y ESCALADA CV	15.000 €
621 341.00.482.00	FEDERACIÓN DE CICLISMO DE LA CV	30.000 €
621 341.00.482.00	FEDERACIÓN DE NATACION DE LA CV	15.000 €
621 341.00.482.00	CLUB ALZIRA FÚTBOL SALA	40.000 €
621 341.00.482.00	FEDERACIÓN DE JUDO DE LA CV	20.000 €
621 341.00.482.00	CLUB DE TENIS EL COLLAO	40.000 €
621 341.00.482.00	FEDERACIÓN DE TRIATLÓN DE LA CV	45.000 €
621 341.00.482.00	NOSOTRAS DEPORTISTAS - AS. MUJ. D.	10.000 €
621 341.00.482.00	FEDERACIÓN DE GIMNASIA DE LA CV	15.000 €
621 341.00.482.00	CLUB CIUTAT D'ALZIRA CF	10.000 €
621 341.00.482.00	FEDERACIÓN DE PÁDEL DE LA CV	40.000 €
TOTAL		400.000 €

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

En esta línea de subvenciones directas nominativas, el objeto de cada una de ellas quedará determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo

FIRMADO							
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros 05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50		

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 61 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, atendiendo, en todo caso, a los siguientes contenidos:

1. València Club d'Atletisme: participación en División de Honor del Campeonato de España de Clubes y Europa.
2. Fundació Llevant UE: actividades sociales y deportivas.
3. Federació de Pilota Valenciana: actividades de difusión, promoción y organización de campeonatos de las diferentes modalidades de pilota.
4. Fundació de Pilota Valenciana: realización y difusión de actividades deportivas y asistencia a diferentes campeonatos.
5. Confederation Internationale du Jeu de Balle: Organización del Élite World One Wall.
6. Asociación Prociatismo: Volta Ciclista a la Comunitat Valenciana
7. Federació de Fútbol de La Comunitat Valenciana: organización de actividades formativas y de promoción de diferentes competiciones.
8. Fundació Valencia CF: Escoles Cor Blanc i Negre.
9. Club Atletismo Fent Camí Mislata: participación en las jornadas de Liga de División de Honor masculina y organización de diferentes actividades deportivas.
10. Club Deportivo Dominicos: participación en la Liga Nacional de Fútbol Sala.
11. Asociación Cultural COTIF: Torneo Internacional de Fútbol Sub-20 de L'Alcúdia.
12. Asociación Española contra el Cáncer: organización de un circuito de carreras populares en favor de la lucha contra el cáncer.
13. Club de Tenis Valencia: Torneo femenino Internacional BBVA Open Ciudad de Valencia.
14. Club Deportivo Podium: organización de la Marcha Ciudad de Valencia Gran Fondo Internacional de Ciclismo.
15. Club Ciclista Escapada: Vuelta Ciclista a la Comunidad Valenciana Fémimas.
16. Asociación de Veteranos Valencia CF: proyecto en materia de igualdad y deporte inclusivo.
17. Valencia Club de Fútbol Femenino: escuelas de fútbol femenino e inicio de proyecto inclusivo.

60

FIRMADO

1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 62 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

18. Club Esportiu Futsal Hispanic de Torrent: participación en la Segunda División del Fútbol Sala Femenino.

Respecto a las subvenciones nominativas que se prevé incorporar, su objeto será el siguiente:

1. Federación de Balonmano de la Comunitat Valenciana: congreso sobre deporte femenino y organización de torneo de balonmano playa #Arena1000.
2. Federación de Ajedrez de la Comunitat Valenciana: organización de diferentes campeonatos y de la Escuela Itinerante de Ajedrez en diferentes municipios de la provincia.
3. Federación de Hockey de la Comunitat Valenciana: Organización de la FIH Pro League, FIH Series Final y Eurohockey Junior Championship.
4. Federación de Montaña y Escalada de la Comunitat Valenciana: proyecto social en materia de igualdad y deporte inclusivo.
5. Federación de Ciclismo de la Comunitat Valenciana: eventos singulares y fomento de proyectos ciclistas enmarcados en el campo de la igualdad.
6. Federación de Natación de la Comunitat Valenciana: proyecto social y deportivo de promoción de la natación en la provincia.
7. Club Alzira Fútbol Sala: incorporación a la élite del fútbol sala y proyecto de formación base para futbolistas femeninas.
8. Federación de Judo de la Comunitat Valenciana: acompañamiento Federación en la promoción de actividades escolares.
9. Club de Tenis El Collao: único torneo nacional del circuito ITA masculino y femenino de la Comunitat Valenciana.
10. Federación de Triatlón de la Comunitat Valenciana: organización del mundial de triatlón en el año 2020.
11. Nosotras Deportistas – Asociación de Mujeres en el Deporte: potenciar el deporte femenino a través de la organización de una carrera popular a pie.
12. Federación de Gimnasia de la Comunitat Valenciana: acompañamiento Federación en la organización de actividades escolares.
13. Club Ciutat D'alzira CF: Torneo Internacional de Fútbol categoría cadete - TORCAF
14. Federación de Pádel de la Comunitat Valenciana: proyectos sociales y realización de eventos internacionales (World Padel Tour 2020).

Se trata de subvenciones postpagables y la aprobación del convenio o resolución de concesión corresponde a la Presidencia de la Corporación.

61

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 63 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En los convenios de colaboración o resoluciones de concesión se determinará la obligación de los beneficiarios de las subvenciones de someterse a las actuaciones de seguimiento, control y comprobación que realice la Corporación provincial, así como cualquier otra acción de comprobación técnica y financiera que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, debiendo aportar cuanta información les sea requerida y colaborar con el seguimiento y la evaluación mediante los instrumentos que se articulen en el ejercicio de las actuaciones. En este sentido, los convenios podrán disponer la creación de una comisión mixta compuesta por representantes de ambas partes, de forma paritaria, para facilitar la coordinación, seguimiento y evaluación de los programas.

Para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A dicha relación se adjuntarán las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe, al menos, de la subvención concedida, así como la documentación acreditativa del pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en el convenio o resolución de concesión.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

FIRMADO							
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros 05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50		

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 64 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 23

SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES DE ÁMBITO AGRÍCOLA Y GANADERO EN LA PROVINCIA DE VALENCIA

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER

Promocionar las actuaciones realizadas por entidades sin ánimo de lucro del sector agrario de la provincia de Valencia, para el fomento del desarrollo laboral, social y medioambiental del sector agroalimentario,

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA

Entidades sin ánimo de lucro del sector agrario de la provincia de Valencia.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Los programas son de carácter anual y permanente, en tanto sea necesario desarrollar actuaciones que promuevan la formación y capacitación de los agricultores y ganaderos, así como la agricultura ecológica y de proximidad.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La línea de crédito y previsión para 2020 es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
662.419.01.482.00	LA UNIÓN DE LLAURADORS I RAMADERS	50.000 €
662.419.01.482.00	AVA-ASAJA	30.000 €
662.419.01.482.00	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES	20.000 €
662.419.01.482.00	COORDINADORA ORG. AGRIC. Y GAN.	50.000 €
TOTAL		150.000 €

La fuente de financiación es de carácter interno, conforme a la previsión presupuestaria para 2020 de la Diputación Provincial de Valencia.

PLAN DE ACCIÓN

En esta línea de subvenciones directas nominativas, el objeto de cada una de ellas quedará determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, atendiendo, en todo caso, a los siguientes contenidos:

63

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bª. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Documento	Identificadores	
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DEMOCRÁTICA		
Código de verificación	Otros datos	Página 65 de 65
2B2D790C-78707C62-8111B99E-79B6C61		

1. La Unió de Llauradors i Ramaders del País Valencià (LA UNIÓ): fomento del comercio ecológico y de proximidad.
2. AVA-ASAJA: formación de agricultores en la provincia de Valencia.
3. Unión de Pequeños Agricultores (UPA): difusión de programas de desarrollo rural.
4. Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos – COAG: proyectos de formación para el desarrollo del sector.

Se trata de subvenciones postpagables y la aprobación del convenio o resolución de concesión corresponde a la Presidencia de la Corporación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En los convenios de colaboración o resoluciones de concesión se determinará la obligación de los beneficiarios de las subvenciones de someterse a las actuaciones de seguimiento, control y comprobación que realice la Corporación provincial, así como cualquier otra acción de comprobación técnica y financiera que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, debiendo aportar cuanta información les sea requerida y colaborar con el seguimiento y la evaluación mediante los instrumentos que se articulen en el ejercicio de las actuaciones. En este sentido, los convenios podrán disponer la creación de una comisión mixta compuesta por representantes de ambas partes, de forma paritaria, para facilitar la coordinación, seguimiento y evaluación de los programas.

Para su evaluación se requerirá a los beneficiarios la presentación de una memoria técnica de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá presentarse relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A dicha relación se adjuntarán las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe, al menos, de la subvención concedida, así como la documentación acreditativa del pago.

Además, deberá acreditarse por el beneficiario la publicidad que se haya dado a la subvención concedida en los términos indicados en el convenio o resolución de concesión.

Por último, deberá presentarse declaración responsable relativa a otros ingresos, ayudas o subvenciones recibidos para la misma finalidad.

FIRMADO								
1.- Jefe Serv.Bº. Soc. de DIPUTACION	- Juan Carlos Santos Romero	04-feb-2020 15:03:49	2.- Diputada Igualdad y Escuelas de DIPUTACION	- Isabel García Hernández	05-feb-2020 13:22:25	3.- Diputada incl. social y educación de DIPUTACION	- Empar Folgado Ros	05-feb-2020 13:46:36
4.- Diputado Del. de Juventud y Deportes de DIPUTACION	- Andrés Campos Casado	05-feb-2020 16:59:48	5.- Diputada de Bienestar Social de DIPUTACION	- Pilar Teresa Sarrión Ponce	05-feb-2020 17:14:50			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica